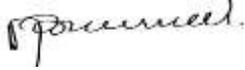


RAD. N.13001310300220180039600
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE OCCIDENTE
DDO: SOLUCIONES INTEGRALES A LA CARGA SAS

Secretaria. Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, escrito de renuncia de poder como abogado del FNG del Dr. CARLOS OROZCO TATIS.-Al Despacho para proveer.
Cartagena, 10 de febrero de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, FEBRERO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, el Juzgado DISPONE:

1. Aceptar la renuncia que del poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, hizo el doctor CARLOS OROZCO TATIS, en los términos y para los efectos a que se contrae el escrito.-.
2. Líbrese oficio al poderdante comunicándole la renuncia al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHÓRA E. GARCÍA PACHECO
Juez

m1

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4f11e5156f5563b6c2a52fb2a8529dd0b0f60b9e84f85f49139e9c31d1b682**

Documento generado en 10/02/2022 09:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>